



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-1
R.E.L: 01330582

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y OTROS.

Base primera- Objeto y normas de aplicación.

1.- El objeto de la convocatoria es la provisión, en turno de acceso libre y régimen de contratación laboral con carácter temporal y por el procedimiento de concurso, de una plaza de Limpiador/a de edificios municipales y otros.

La bolsa de trabajo tendrá una duración de dos años.

2.- *La presente convocatoria y sus anexos se regirán por lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y supletoriamente, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1998, de 28 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/186, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio; Decreto 88/1989, de 4 de mayo del Principado de Asturias por el que se aprueba el Reglamento de Selección e ingreso del personal con la modificación establecida en el Decreto 83/1990, de 28 de noviembre, y sobre Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo.*

3.- A quienes resulten nombrados, les será de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Reguladora de las Incompatibilidades.

Esta convocatoria, las listas provisionales y definitivas de candidatos admitidos y excluidos, así como los resultados definitivos serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Riosa y en la página web, un extracto de la convocatoria se publicara en el Boletín Oficial Principado de Asturias.

Base segunda- Condiciones específicas de la plaza. -

Modalidad del contrato: La modalidad del contrato es la de por obra o servicio determinado de un año de duración, regulada por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-1
R.E.L: 01330582

Estatuto de los Trabajadores.

Jornada: A tiempo completo (De lunes a viernes: 37,30 horas semanales) y partida, mañana y tarde.

El salario diario será de 29,85 €

Periodo de prueba: dos meses.

No haber trabajado en la bolsa anterior 2016-2017

Base tercera- Requisitos para concurrir.

Para tomar parte en las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Generales:

- Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar:

- El cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos descendientes menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad y vivan a sus expensas.
- Los extranjeros con residencia legal en España.
- Tener cumplidos dieciséis (16) años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

Base cuarta- Documentos a presentar.



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-1
R.E.L: 01330582

1. Las instancias solicitando formar parte en la convocatoria se formularán por escrito y se presentarán hasta el (incluido) en el Registro General del Ayuntamiento de Riosa, ubicada en Plaza de La Constitución 1 (C.P.: 33160), de 8 a 15 horas. Podrán también presentarse en cualquiera de los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos u otros organismos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de su certificación. Sólo en ese caso se entenderá que las mismas han tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos, se deberá remitir copia al correo electrónico del Ayuntamiento info@ayuntamientoriosa.com o al Fax del Ayuntamiento.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, para que en el **plazo de diez** días lo subsane o acompañe el documento preceptivo, con el apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento a petición del interesado o de oficio.

2. Las solicitudes, que irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Riosa, y en las que se hará constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha en que finaliza el plazo de presentación, se formularán en el modelo que figura en el Anexo I.
3. Las instancias se presentarán con **la siguiente documentación:**
 - Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
 - Original o fotocopia del Certificado o Volante de Empadronamiento en el municipio del solicitante.
 - En su caso, certificado de convivencia de todos los miembros de la unidad económica convivencial.
 - En su caso, fotocopia del libro de familia, certificación del Registro Civil o certificado de inscripción en cualquier registro de uniones hecho o parejas estables para la determinación de parentescos y resolución administrativa o judicial que establezca el acogimiento familiar en su caso.



AYUNTAMIENTO DE RIOSA

CONCEYU DE RIOSA

ASTURIAS/ASTURIES

C.I.F: P 3305800-1

R.E.L: 01330582

- Fotocopia, en su caso, de la Titulación y/o Cursos de formación en la actividad o recibo acreditativo del pago de los derechos de examen para su expedición (en cualquier caso, deberá constar el derecho a la obtención del título antes de la finalización del plazo de presentación de instancias del solicitante).
- Fotocopia de la documentación acreditativa de la experiencia laboral directamente relacionada con la actividad objeto del contrato (contrato de trabajo, Certificado de Empresa o documentación que permita conocer la función o puesto de trabajo desempeñado) del solicitante.
- Fotocopia de la última declaración de I.R.P.F. del solicitante y de las personas con las que conviva con obligación de presentarla o justificante que acredite la no obligación de declarar.
- Fotocopia de la última declaración de I.R.P.F. o del último pago trimestral de quienes realicen trabajos por cuenta propia.
- Certificado del solicitante y de las personas con las que conviva de ser perceptor de prestaciones a cargo del Principado de Asturias (salario social, pensiones no contributivas, etc.), en su caso certificado negativo
- Certificados del Servicio Público de Empleo que acredite que el solicitante o las personas con las que conviva son perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo y/o de subsidio por desempleo y/o RAI (Renta activa de inserción) o Plan PREPARA, en su caso certificado negativo.
- En los casos de separación, divorcio o ruptura de situación análoga a la conyugal, copia de la sentencia y de existir copia del convenio regulador de los efectos patrimoniales y económicos que se deriven de ello, en que conste la existencia o no de pensiones compensatorias y/o de alimentos y su importe actualizado. En caso de incumplimiento del abono de esas pensiones deberá aportarse el documento que acredite que se han ejercido las acciones judiciales oportunas para su cobro, excepto en los casos en que exista una situación constatada de malos tratos.
- Fotocopia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona, expedido por el IMSERSO u Organismo Autonómico equivalente.



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-1
R.E.L: 01330582

- Demás documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, en original o copia autenticada.

Base quinta- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del concurso estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Estará integrado por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:** Un/a funcionario/a municipal.
- **VOCALES:** Cuatro personas designadas por el órgano competente entre empleados públicos, actuando de **secretario** el de la Corporación La Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento.
El Arquitecto Técnico Municipal.

Dada la naturaleza eminentemente social de la convocatoria, dos miembros de la Comisión de Selección deberá ser personal adscrito al Centro Intermunicipal de Servicios Sociales del término municipal.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los/las titulares. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal de Selección podrá incorporar técnicos asesores con voz pero sin voto.

Base sexta- Procedimiento Selectivo. Disposiciones Generales.

Procedimiento selectivo. Disposiciones generales.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición.



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F.: P 3305800-1
R.E.L.: 01330582

La puntuación máxima posible del concurso-oposición será de treinta y cinco (35) puntos, correspondiendo a la fase de concurso quince puntos (15) y a la fase de oposición treinta puntos (30).

Se justifica este sistema excepcional al tratarse de un programa eminentemente social dirigido a desempleados del municipio para ocupar plazas de carácter temporal, estacional y no tratarse de puestos de trabajo estructurales, cumpliéndose así la excepcionalidad de la Ley.

Los aspirantes serán convocados mediante llamamiento único para la realización de la fase de oposición, conforme se determinan las bases, quedando excluido quien no comparezca.

Las actuaciones de los Tribunales y los ejercicios correspondientes se desarrollarán en los lugares y fechas que se determinen, según lo establecido en la base octava, y sucesivamente según se comunique a los aspirantes por el Tribunal, a través de los pertinentes anuncios en los Tablones de Edictos.

La clasificación definitiva de los aspirantes aprobados en los diferentes procedimientos selectivos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. En caso de empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la Fase de Oposición. Si persistiera el empate, tendrán la preferencia por este orden:

- 1º - Mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2º - Quien tenga más puntuación en el apartado de U.E.C.
- 3º - Por sorteo, efectuado en presencia de los/las aspirantes.

Fase de concurso.

En la fase de concurso, que será previa a la oposición y no tendrá en ningún caso carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración de la fase de oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y justificados documentalmente, conforme a las bases que se señalan a continuación.

BAREMO PARA VALORAR LA FASE CONCURSO

Méritos profesionales: Por cada 6 meses completos de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, o en el sector privado, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, y siempre que hayan sido prestados por cuenta ajena y que den lugar a alta en el Régimen General de la Seguridad Social 0,50 puntos

- Limpieza de edificios y oficinas: **3 puntos**

Cursos de formación: Directamente relacionada con el puesto al que se presenta y de prevención de riesgos laborales.



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-1
R.E.L: 01330582

- Solo se valorará la formación superior a 40 horas por curso con 0.5 puntos por cada uno y hasta un máximo de **3 puntos**.

Situación personal.

Valoración de la situación personal (general para todos los aspirantes) con una puntuación máxima de **6,5 puntos**.

1. Ingresos de la unidad económica de convivencia independiente (U. E. C.)

Si la suma de las rentas del solicitante y de todos los integrantes de la **U. E. C**; divididas por el número de miembros que la componen no supera el importe del IPREM (indicador público de rentas de efectos múltiples) que para el 2018 es de 537,84 €/mes al que se sumaría la parte proporcional de pagas extra 7.519,59 €/año. **4 puntos**

Si la suma de las rentas del solicitantes y de todos los integrantes de la **U. E. C**. Divididas por el número de miembros que la componen no supera el importe de 1,5 veces el IPREM (indicador público de rentas de efectos múltiples). **2 puntos**

Si suma de las rentas del solicitantes y de todos los integrantes de la **U. E. C**. divididas por el número de miembros que la componen no supera el importe de 2 veces el IPREM (indicador público de rentas de efectos múltiples). **1 puntos**

La unidad económica de convivencia independiente (U. E. C.) es la formada por la persona solicitante y quienes vivan con ella en una misma vivienda ya sea por vínculo matrimonial, por ser pareja de hecho inscrita, por parentesco, por consanguinidad hasta el segundo grado, así como acogimiento familiar, adopción o tutela .

No computaran las ayudas económicas finalistas (ayudas de emergencia, becas escolares, ayudas para prótesis, etc.).

2. Personas solicitantes con discapacidad

1 punto

DISCAPACIDAD PROPIA



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-1
R.E.L: 01330582

3 Estar en situación de desempleo: Hasta un máximo de 1,50 puntos

Parados de larga duración: Pertenecer al colectivo de Parados de Larga Duración. A los efectos de la presente Convocatoria se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores a la convocatoria no hayan estado ocupadas más de noventa días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja en la Seguridad Social. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados.

Parados con un periodo de seis meses 1,5 puntos

Parados con un periodo de tres meses 0,5 Puntos

Parados. Pertenecer al colectivo de Parados. A los efectos de la presente Convocatoria se consideran parados las personas que en el mes inmediatamente anteriores a la convocatoria no hayan estado ocupadas.

Empadronamiento: Estar empadronado en el Ayuntamiento de Riosa al menos un mes antes de la publicación de las bases y convocatoria.: **2,5 puntos.**

Medios de acreditación y valoración

- La experiencia profesional (méritos profesionales) deberá ser acreditada mediante certificación de la empresa de servicios prestados, con expresión del puesto y de las funciones desarrolladas, certificación de la vida laboral expedida por la administración de la Seguridad Social o fotocopia del contrato de trabajo.
- Los trabajadores autónomos deberán aportar una copia de la licencia fiscal y certificación de cotizaciones al régimen autónomo o certificado del período de alta en el impuesto de actividades económicas, además de documentación relativa a los trabajos profesionales desarrollados.
- Los cursos de formación deberán estar homologados por una Administración Pública.
- El empadronamiento en el Ayuntamiento de Riosa mediante el certificado correspondiente expedido por esta Entidad.

Los documentos acreditativos de los méritos deben acompañarse, en original o copia compulsada a la solicitud de participación en el proceso de selección. En ningún caso podrán valorarse aquellos méritos que no se hubieren adquirido en su totalidad y no se encuentren debidamente justificados en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-1
R.E.L: 01330582

Tampoco serán tenidos en cuenta aquellos méritos que se basen exclusivamente en afirmaciones vertidas por el solicitante en su instancia o en las aclaraciones que ofrezca, en caso de ser recabadas posteriormente por el Tribunal, ni los que se justifiquen por copia simple o con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Fase oposición.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test de al menos 30 preguntas sobre cuestiones relativas a productos y la actividad propia de limpieza a determinar por el Tribunal, previamente al inicio de la prueba.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado de 0 a 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación de 15 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del tribunal asistentes a la sesión.

Los resultados obtenidos en el ejercicio se harán públicas una vez calificado por el Tribunal, exponiéndose en los Tablones de Anuncios.

Novena.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

1 Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante a la Alcaldesa del Ayuntamiento para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

2 La Presidencia notificará el nombramiento al interesado y lo publicará en forma reglamentaria.

3 Con carácter previo a la formalización del contrato, los nombrados deberán presentar en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la notificación, en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos acreditativos de cumplir los requisitos establecidos en estas Bases, mediante la oportuna documentación original o fotocopia compulsada o cualquier medio de prueba admitida en derecho.

4 Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor el interesado no presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos establecidos en la base tercera, no podrá ser contratado y quedará anulada sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad.



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-1
R.E.L: 01330582

Décima.- Formalización del contrato incorporación y periodo de prueba.

1 La formalización del contrato de trabajo se realizará en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento.

2 La incorporación al puesto de trabajo se efectuará en el momento de formalización del contrato, acordándose la admisión provisional del trabajador y concretándose por escrito el mismo contrato un periodo de prueba

3 Hasta tanto no se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Bolsa de Trabajo.

La bolsa de trabajo tendrá una vigencia de dos años naturales desde su constitución.

El contrato aplicable a las sustituciones será el de interinidad, y el contrato para refuerzo de tareas eventuales por circunstancias de producción o excesos de pedidos, éste con una duración máxima de seis meses, y ambos según la regulación establecida en el Convenio y en el Estatuto de los Trabajadores sin que la duración de ninguno de ellos pueda rebasar la fecha del término de vigencia de la bolsa de trabajo, que queda anulada por su transcurso o por la creación de una nueva bolsa.

La constitución de la bolsa de trabajo, no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo la de su llamamiento a la formalización de contrato temporal, que en su caso proceda por orden estricto de puntuación de mayor a menor.

La bolsa de trabajo será pública y estará a disposición de los interesados para su consulta.

De forma general si durante la vigencia de la bolsa de trabajo no hubiera aspirantes suficientes se podrá utilizar bolsas de trabajos de ejercicios anteriores.

Base séptima- Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

1.- Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de los mismos, por orden de puntuación, formulando propuesta concreta del aspirante seleccionado para la formalización del contrato laboral, no pudiendo rebasar dicha propuesta el número de plazas convocadas y elevándola a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento para la contratación del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, así como el expediente y actas del Tribunal.

2.- La superación de las pruebas selectivas no originará derecho alguno a favor de los aspirantes no incluidos en la propuesta que formule el Tribunal, sin que, por tanto, se pueda considerar que han superado el proceso selectivo, obtenido plaza, o quedado en situación de expectativa de destino.



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-1
R.E.L: 01330582

Base octava. -

Los aspirantes que resulten propuestos deberán presentar la documentación que al efecto se les recabe por el Ayuntamiento de Riosa, con anterioridad a la suscripción del correspondiente contrato.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo, decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratada.

Base novena. - Ocupación de vacante

Si dentro del periodo de prueba de dos meses se apreciase que alguna de las personas contratadas no cumpliera las condiciones exigidas o mostrase escaso interés en el trabajo a realizar, se procederá a la notificación de la baja por no superación del periodo de prueba.

Si una vez ocupado el puesto de trabajo alguna de las personas seleccionadas causase baja la designación de un nuevo candidato se hará de forma automática, en la persona siguiente que habiendo superado las pruebas haya resultado seleccionado.

Base décima. - Interpretación:

En lo previsto en estas bases la Comisión de Selección podrá interpretar, aclarar o desarrollar los puntos que sean necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Base undécima- Recursos.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base duodécima. - En ningún caso se contratará por el Ayuntamiento de Riosa en las distintas bolsas de empleo, más de una persona por unidad convivencial.

Para futuros ejercicios, un mes antes de la contratación, la persona siguiente en la lista de empleo, deberá actualizar los datos de la situación personal y desempleo, en el caso que tuviese menos puntos que la siguiente se contratará a la persona siguiente o sucesivas.

ANEXO I

Solicitud de admisión a pruebas selectivas.



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-1
R.E.L: 01330582

D/D^a, con NIF nº, nacido en, en fecha, con domicilio en, calle, nº, distrito postal, localidad, provincia, y teléfono nº

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Limpiador/a y otros del Ayuntamiento de Riosa, cuyas bases han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía, de, por la presente DECLARA:

1. Que cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos en las citadas bases, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

2. Que con la presente solicitud aporta la siguiente documentación:
 - Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
 - Original o fotocopia del Certificado o Volante de Empadronamiento en el municipio del solicitante.
 - En su caso, certificado de convivencia de todos los miembros de la unidad económica convivencial.
 - En su caso, fotocopia del libro de familia, certificación del Registro Civil o certificado de inscripción en cualquier registro de uniones hecho o parejas estables para la determinación de parentescos y resolución administrativa o judicial que establezca el acogimiento familiar en su caso.
 - Fotocopia, en su caso, de la Titulación y/o Cursos de formación en la actividad o recibo acreditativo del pago de los derechos de examen para su expedición (en cualquier caso deberá constar el derecho a la obtención del título antes de la finalización del plazo de presentación de instancias del solicitante).
 - Fotocopia de la documentación acreditativa de la experiencia laboral directamente relacionada con la actividad objeto del contrato (contrato de trabajo, Certificado de Empresa o documentación que permita conocer la función o puesto de trabajo desempeñado) del solicitantes.
 - Fotocopia de la última declaración de I.R.P.F. del solicitante y de las personas con las que conviva con obligación de presentarla o justificante que acredite la no obligación de declarar.
 - Fotocopia de la última declaración de I.R.P.F. o del último pago trimestral de quienes realicen trabajos por cuenta propia.
 - Certificado del solicitante y de las personas con las que conviva de ser perceptor de prestaciones a cargo del Principado de Asturias (salario social, pensiones no contributivas, etc.), en su caso certificado negativo,
 - Certificados del Servicio Público de Empleo que acredite que el solicitante o las personas con las que conviva son perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo y/o de subsidio por desempleo y/o RAI (Renta activa de inserción) o Plan PREPARA, en su caso, certificado negativo.
 - En los casos de separación, divorcio o ruptura de situación análoga a la conyugal, copia de la sentencia y de existir copia del convenio regulador de los efectos patrimoniales y económicos que se deriven de ello, en que conste la existencia o no de pensiones compensatorias y/o de alimentos y su importe actualizado. En caso de incumplimiento del abono de esas pensiones deberá aportarse el documento que acredite que se han ejercido las acciones judiciales



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-1
R.E.L: 01330582

oportunas para su cobro, excepto en los casos en que exista una situación constatada de malos tratos.

- Fotocopia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante y de los miembros de la unidad económica convivencial, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.
- Demás documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, en original o copia autenticada.

(Marcar con una x documentación aportada)

Que en virtud de lo anterior,

SOLICITA:

Tenga por presentada la presente solicitud y sea admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

En, a, de de 2018

Firma

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE RIOSA